



**RÚBRICA
DIAGNOSTICO AMBULATORIO - DAM
INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA 2026**

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención y evaluación desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ASÍ COMO DEL REPORTE DE LOS/AS ADULTOS/AS QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PROYECTO, TALES COMO ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, TRATO RECIBIDO Y PARTICIPACIÓN.

1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1 LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<p>Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general.</p> <p>Los niños, niñas y/o adolescentes consultados no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o <i>un relato sobre eventual maltrato</i>.</p>	<p>Las percepciones de niño, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales, sistemáticos y periódicos para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la evaluación.</p>	<p>Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble) y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la evaluación.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>	<p>Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados respecto de la atención y trato recibido durante la evaluación.</p> <p>Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión del niños, niñas y adolescentes.</p>

1.2. RETROALIMENTACION DE ADULTOS/AS

EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN SELECCIONAR EN MUESTRA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DE LOS ADULTOS CON LOS QUE SE REALIZÓ EL CONTACTO PARA CONOCER SU OPINIÓN.

Referencia Técnica 1.2.1 LOS ADULTOS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN EL PROYECTO, TANTO PARA ELLOS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.				
RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS/AS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general.</p> <p>Los adultos no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.</p>	<p>Las percepciones de los adultos son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos como para niños, niñas y/o adolescentes (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, los adultos entrevistados declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.</p>	<p>Las percepciones de adultos consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble consideración de su opinión) y trato recibido, tanto para ellos como para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Los adultos consultados conocen canales formales para dar a conocer su opinión, y expresan que existe interés de parte el equipo de la residencia en conocer su opinión, y sienten confianza de expresarla.</p>	<p>Relato de los adultos entrevistados respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos.</p> <p>Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de adultos/as.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>

2. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE CONDICIONES MATERIALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE, TANTO EN SU UBICACIÓN, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

ASÍ TAMBIÉN, ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN QUE REALIZA EL PROYECTO RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN, SU IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS PERSONAS, LA ACTUALIZACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN LA EVENTUALIDAD DE NO TENER LA DOTACIÓN COMPLETA. ADEMÁS, SE EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, RESPECTO DE SU GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS, Y PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA OPORTUNA Y PERTINENTE (MANEJO DE CARPETAS Y REGISTROS SIS), RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS PARTICIPANTES EN LAS EVALUACIONES REALIZADAS.

LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE. LA REFERENCIA 2.2.2 S SE DEBE ABORDAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1848/2020 U OTRA QUE LA REEMPLACE.

2.1. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN

Referencia Técnica 2.1.1 EL PROYECTO BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS USUARIOS Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.		NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA EL CUIDADO Y EVALUACIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción. El proyecto se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los usuarios y trabajadores. El proyecto presenta espacios deficientes con mala distribución o falta de espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. El mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria. El proyecto presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble, afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no puede trabajar en estas condiciones, o los usuarios no pueden ser atendidos.	El proyecto se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones. Los espacios del proyecto se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación. El proyecto posee espacios inadecuados para la ejecución fluida de sus actividades, sin embargo, el equipo es capaz de organizarse para llevarlas a cabo El proyecto presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.	El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los/as usuarios/as o trabajadores/as. Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los usuarios, contando con una infraestructura suficiente para el desarrollo de la rutina además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él, incluyendo privacidad. Todos los espacios del proyecto están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.	Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción. La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas para que profesionales efectúen el trabajo administrativo y atención de público, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción. La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc). según el número y características de la población atendida Condiciones que brinden privacidad y acogida.

Referencia Técnica 2.1.2 EL PROYECTO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

CONDICIONES PARA EL CUIDADO Y EVALUACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>El proyecto presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>El proyecto cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/aa. El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y funcionando adecuadamente, permitiendo las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias.</p> <p>Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias del proyecto.</p> <p>Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.</p>

Referencia Técnica 2.1.3 EL PROYECTO CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

CONDICIONES PARA EL CUIDADO Y EVALUACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto presenta al menos una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no ha sido validado por un experto, - Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto. - Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización. - Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores. 	<p>El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.</p>	<p>El proyecto cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia).</p> <p>Se cuenta con registro del ingreso de personas externas al proyecto.</p> <p>Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un</p>	<p>Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos).</p> <p>Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos 1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder).</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - No existen registros de personas externas que ingresen al proyecto. 	<p>año) y sin problemas de presurización (en caso de corresponder). Todos/as los trabajadores/as tiene realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución</p>	<p>Realización de curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución por parte de los/as trabajadores.</p> <p>Existencia de controles y registros para el ingreso de personas externas al proyecto, en forma programada y/o no programada.</p>
--	---	---	---

2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

Referencia Técnica 2.2.1 EL PROYECTO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS POR OOTT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	<p>El proyecto posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la Orientación Técnica.</p> <p>Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más.</p> <p>Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronificada en los profesionales y/o técnicos operativos (personal atienden simultáneamente más de los casos asignados, sobre pasando el estándar definido en las OOTT por un periodo mayor a un mes).</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto no cuenta con el personal para atender estos casos.</p> <p>En caso de modificación de algún/a trabajador/a (<i>profesional –incluido director/a, administrativo o de apoyo</i>), no se ha solicitado la validación curricular</p>	<p>El proyecto posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación.</p> <p>Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales (atienden simultáneamente más de los casos establecidos en el estándar definido en las OOTT), ésta es transitoria (menor a un mes).</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura) el proyecto cuenta con un número inferior del personal requerido para atender estos casos.</p> <p>Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido</i></p>	<p>Los/las trabajadores/as del proyecto se ajustan a lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica el proyecto contrata oportunamente un reemplazo.</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto contrata al personal adicional necesario para atender estos casos.</p> <p>Cada profesional y técnico atiende los casos simultáneamente, cumpliendo con el estándar establecido en OOTT.</p> <p>Todo el personal operativo, incluido el/la directora/a en el proyecto se ajusta a lo comprometido en el concurso público correspondiendo a las profesiones requeridas en las OOTT.</p> <p>Las modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas y validadas por el Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece</p>	<p>Revisar número y jornada de trabajadores, cotejar con el número de NNA vigentes (considerar plazas convenidas y sobretenciones por 80 bis) y lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica prolongada, reemplazo de la persona.</p> <p>Información acerca del personal comprometido al momento de la adjudicación de acuerdo con el art. 30 de la ley 20.032 se señala “La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia...”.</p> <p>- Carta de envío de antecedentes desde el proyecto a DR, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros</p>

<p>por parte del Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Proyecto mantiene personal no aceptado por el Servicio en la validación curricular. Menos del 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales especializados según lo definido en las OOTT.</p> <p>Hay personal que tiene contacto directo que no ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>	<p><i>director/a-, administrativo o de apoyo</i>, han sido informadas al Servicio.</p>	<p>el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Al menos el 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales según lo definido en las OOTT.</p> <p>Todo el personal que tiene contacto directo ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>	<p>estudios de especialización), resultados evaluación psico laboral. Certificados de antecedentes para fines especiales; Verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito. Declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio. <p>Presenta un 75% del personal conformado por profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo establece la ley 20.032. Según OOTT, para el cálculo del 75% se debe realizar considerando al personal que atiende a los NNA, excluyendo al personal administrativo.</p> <p>Cumplimiento de lo que establece el artículo 54 de la ley 21.302 respecto de que el personal que “<i>tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental.</i>”</p>
---	--	--	--

Referencia Técnica 2.2.2 EL PROYECTO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉL.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya y aquellos documentos con que cuenta no se encuentran actualizados.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya, no obstante, algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	Composición del equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo del proyecto y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra que la reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.

2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En menos de un 50% de los casos que se encuentran incorporados en el proyecto, en los últimos 3 meses, se ajusta al tiempo indicado en las orientaciones técnicas para la duración de las evaluaciones realizadas.	En los últimos 3 meses, entre un 50% y 89% ha cumplido con el tiempo destinado a las evaluaciones realizadas.	El proyecto se ajusta a lo establecido en OOTT (90% de evaluaciones en los plazos fijados en ellas). En los casos revisados, se consta que, en los últimos 3 meses, cumplen con el tiempo establecido en las orientaciones técnicas para la realización de las evaluaciones.	Fechas de ingreso en proyecto/Fechas de finalización de evaluación. Según OOTT, los plazos para la elaboración y envío de los informes es: - Diagnóstico psicológico: 38 días corridos - Diagnóstico social: 38 días corridos - Diagnóstico integrado: 38 días corridos

				<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico para la evaluación de habilidades para el cuidado: 90 días corridos <p>Para la medición de este aspecto se debe considerar el trimestre anterior al momento de la visita. Ejemplo: Si la visita al proyecto se realiza en enero de 2026, se debe considerar el periodo desde el 01-10-2025 a 31-12-2025.</p>
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 2.3.2 EL PROYECTO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EFECTUADO EN CADA CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Las carpetas revisadas no cuentan con documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis. Se observan discrepancias entre las fechas de envío de los informes diagnósticos y lo registrado en SIS, siendo su envío posterior al mes en que fue declarada la prestación.</p>	<p>Las carpetas revisadas cuentan con documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, aspectos remediables de gestionar por el equipo.</p> <p>Se observan discrepancias entre las fechas de envío de los informes diagnósticos y lo registrado en SIS, pero su real envío ocurre en el mismo mes en que fue declarada la prestación.</p>	<p>Las carpetas revisadas (físicas), cuentan con documentación actualizada para la modalidad, incluyendo registros de actividades realizadas y su análisis, de acuerdo con la etapa de la evaluación en la que se encuentra.</p> <p>Las fechas de envío de los informes diagnósticos son coincidentes entre la carpeta y SIS.</p>	<p>La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigente para DAM.</p> <p>Registros en plataforma SIS.</p> <p>Fechas de envío de informes a judicatura.</p>

3. GESTIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE SE REALIZAN INCLUYENDO EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS RELACIONADOS PROPORCIONADAS POR EL DAM DURANTE EL PROCESO.

3.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO EFECTUA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ETAPA DE INGRESO Y DISEÑO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO DEFINIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA CASO.				
METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto se ajusta parcialmente a los criterios del nivel adecuado, presentando uno o más de estos problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En ninguno de los casos revisados, en la etapa de ingreso y diseño del proceso de evaluación se han realizado todas las actividades definidas en las OOTT. - En los casos revisados, la planificación o diseño de la evaluación no permiten dar respuesta a la pregunta psicosociojurídica y/o no consideran las particularidades del caso (de las características del niño, niña o adolescente y adultos/as que participan de la evaluación, observándose una aplicación estandarizada de pruebas). 	<p>En los casos revisados, en la etapa de ingreso y diseño del proceso de evaluación se advierte omisión en la realización de algunas actividades, definidas en las OOTT para estas fases. De los casos revisados la planificación o diseño de la evaluación presenta deficiencias ya sea en contener la metodología que se utilizará o bien en el uso de la respectiva batería de instrumentos y herramientas, pero que no atenta con dar respuesta a la pregunta psicosociojurídica, considerando las particularidades del caso.</p>	<p>En los casos revisados, en la etapa de ingreso y diseño del proceso de evaluación se han realizado todas las actividades definidas en las OOTT. En los casos revisados, la planificación o diseño de la evaluación permite dar respuesta a la pregunta psicosociojurídica, considerando las particularidades del caso (de las características del niño, niña o adolescente y adultos/as participes de la evaluación).</p>	<p>Las acciones contempladas en las Orientaciones Técnicas en la etapa o fase de ingreso y diseño de la evaluación que implica entre otras, la revisión del histórico proteccional en la plataforma SIS Mejor Niñez, revisión documental (antecedentes judiciales presente en la causa y toda aquella información a la que se tenga acceso) y generar una planificación para ejecutar la evaluación. En esta fase también se debe proporcionar al niño, niña o adolescente y sus adultos de referencia un espacio de acogida, comunicación de procedimientos a efectuar, el encuadre inicial en relación con la evaluación a realizar, las alternativas que se desprendan de esas evaluaciones diagnósticas. La planificación o diseño de la evaluación debe contener la metodología que se utilizará para arribar a la respuesta de la pregunta psicosociojurídica y el uso de la respectiva batería de instrumentos y herramientas que debe considerar el</p>

				curso de vida de los niños, niñas y adolescentes y otros enfoques transversales.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.2 LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN SE REALIZAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
<p>En los casos revisados no se realizan las actividades definidas en las OOTT, impidiendo determinar las condiciones de protección o de vulneraciones en caso de existir.</p> <p>Se observa una estandarización en la metodología utilizada (acciones realizadas e instrumentos utilizados) sin considerar las particularidades del caso, tanto en lo que respecta a los NNA como adultos/as evaluados/as.</p>	<p>En los casos revisados para la etapa de evaluación diagnóstica se realizan algunas de las actividades definidas en las OOT, sin embargo, no impiden determinar las condiciones de protección o de vulneraciones en caso de existir, considerando las particularidades de cada caso.</p>	<p>En los casos revisados, en la etapa de evaluación diagnóstica se están o han realizado las actividades definidas en las OOTT, permitiendo determinar las condiciones de protección o de vulneraciones en caso de existir.</p> <p>Las acciones realizadas y técnicas o instrumentos utilizados son pertinentes según las particularidades del caso, tanto en lo que respecta a los NNA como adultos/as evaluados/as, ajustándose a lo definido en las OOTT.</p>		<p>Que el diagnóstico corresponda a la aplicación desde una mirada comprehensiva e integral de las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración, a fin de hacer un análisis integral, con el soporte de una batería de herramientas e instrumentos, para establecer hipótesis respecto de las condiciones de protección o de vulneraciones en caso de existir, considerando la situación de las/los adultos de referencia de niño, niña y/o adolescente, el contexto sociocultural en que se insertan, y las medidas a recomendar a tribunales al respecto.</p> <p>Actividades tales como entrevista a NNA, evaluación diagnóstica de los NNA a través de técnicas atingentes según las características (edad, género, cultura, etc.), y de ser necesario aplicación de pruebas psicológicas, solicitud de evaluación psiquiátrica, entrevista adultos a cargo del cuidado del NNA, entrevista conjunta adulto/a-NNA, entrevistas a terceros de la familia, relacionado - por ej. vecinos- y del intersector, visita domiciliaria, completitud de instrumento de evaluación de parentalidad para determinar las</p>

				condiciones de protección o de vulneraciones en caso de existir, considerando las particularidades de cada caso, a modo de poder conocer las trayectorias del niño, niña o adolescente, las posibles victimizaciones, que permita contar con todos los insumos para configurar el diagnóstico y los procesos de protección requeridos.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.3 LOS INFORMES PRESENTAN COHERENCIA INTERNA ENTRE LA VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y/O SITUACIÓN DE RIESGO DE DAÑO O VULNERACIÓN, LAS CONCLUSIONES EMANADAS Y LA SUGERENCIA DE DERIVACIÓN EFECTUADA.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Los informes no presentan coherencia interna entre la valoración de las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración, las conclusiones emitidas y la sugerencia de derivación efectuada.</p> <p>Los informes poseen conclusiones que no dan cuenta de las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración.</p> <p>Las conclusiones incorporadas al informe contradicen las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración determinado por la evaluación.</p> <p>Las sugerencias de derivación no se ajustan a las necesidades de atención definidas en la evaluación.</p>	<p>Los informes revisados poseen conclusiones que no se correlacionan lógicamente con las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración determinado por la evaluación.</p> <p>Las sugerencias de derivación efectuadas no se condicen con los resultados de la evaluación.</p>	<p>Los informes revisados responden a la pregunta psico-socio-jurídica, poseen conclusiones que fundamentan adecuadamente las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración determinado por la evaluación y las sugerencias de derivación efectuadas se ajustan a las necesidades de atención definidas en la evaluación.</p>	<p>Informes psicológicos, sociales, integrados y para la evaluación de habilidades para el cuidado.</p>

3.2. PARTICIPACION EN LA EVALUACION

Referencia Técnica 3.2.1 LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA EVALUACIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
	No se observa evidencia de la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en el proceso de evaluación tales como registros u otro mecanismo que den cuenta de la participación.	La participación de niños, niñas y adolescentes se valora ocasionalmente sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado, observándose casos con escasos registros.	Se identifican distintas instancias de recogida de opinión de los niños, niñas o adolescentes durante el proceso. La participación de niños, niñas y adolescentes se observa en el encuadre del proyecto, entrevistas realizadas y devolución de los resultados del diagnóstico realizado.	La opinión de niños, niñas y adolescentes debe estar recogida en diversas instancias de la evaluación, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas. Registros de encuadre, entrevistas, informe. Pertinencia de instrumentos de recogida de opinión. Encuestas de satisfacción usuaria u otro mecanismo.	

Referencia Técnica 3.2.2 LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS ADULTOS/AS EVALUADOS/AS ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA EVALUACIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
	No se observa evidencia de la participación de los/as adultos/as en el proceso de evaluación tales como registros u otro mecanismo que den cuenta de la participación.	La participación de los adultos/as evaluados/as se valora ocasionalmente sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado, observándose casos con escasos registros.	Se identifican distintas instancias de recogida de opinión de los/as adultos/as evaluados/as durante el proceso. La participación de los adultos/as evaluados/as, se observa en el encuadre del proyecto, entrevistas realizadas y devolución de los resultados del diagnóstico realizado.	La opinión de los/as adultos/as debe estar recogida en diversas instancias de la evaluación, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas. Registros de encuadre, entrevistas, informe. Pertinencia de instrumentos de recogida de opinión. Encuestas de satisfacción usuaria u otro mecanismo.	

4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIÓN EXENTA N°1501-2025 O CUALQUIERA QUE LES SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDAS QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

4.1 HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 4.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.</p>	<p>El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.</p>	<p>El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.</p>	<p>Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N°1501-2025 en relación con el deber de denuncia.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS.</p> <p>Copia de denuncia realizada en carpeta individual.</p>

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la</p>	<p>El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos.</p> <p>Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación</p>	<p>El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.</p>	<p>Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°1501-2025, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS.</p>

	protección de los niños, niñas o adolescentes.	a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.		Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío. Registros de reuniones. Actualización de PII o PPI-U Registros de intervención en carpeta individual del NNA. Coherencia registros RUC.
--	--	--	--	---

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.

HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.2 OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.

OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.3 OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
OTRA EVENTUALIDAD	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.	No aplica	No aplica	Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.